



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2287

Armenia, 03 de Agosto de 2015

Página No. 01

## CONTENIDO

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

865. Resolución 1402 del 22 de Julio de 2015, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**” ..... ..1

### Resolución 1402 del 22 de Julio de 2015

#### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

**La Gobernadora Del Departamento Del Quindío**, Conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

#### CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001402 DE 20 22 JUL 2015**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS “**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

**CONSIDERANDO**

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.”**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **“REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.”** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común.

Que la señor LUIS ARTURO SUAREZ CAMARILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.943 de Armenia-Quindío, en calidad de Presidente de la **“LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO”**, con domicilio en la ciudad de Armenia-

Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS**, del citado ente deportivo.

Que el peticionario adjuntó:

- Convocatoria Reunión
- Acta 016
- Resolución Nro. 023 del 1 de Noviembre de 2013
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional

Que el objeto de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO**" es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del PATINAJE y sus modalidades deportivas (Velocidad, artístico, hockey, posiblemente agresivo), dentro del ámbito territorial del Departamento del Quindío e impulsar programas de interés público y social.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del señor **LUIS ARTURO SUAREZ CAMARILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.943 de Armenia-Quindío, en calidad de Presidente de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable aprobar la inscripción de dignatarios del órgano de control, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como dignatario de la junta directiva a la siguiente persona:

#### **ORGANO DE CONTROL**

**Revisora Fiscal Suplente:**  
**LUZBY RUBIANO SANCHEZ**  
CC 66.817.787  
T.P 37532-T

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección del miembro del órgano de control de la "**LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO**", anteriormente reconocidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

SEGUNDA HOJA

001402

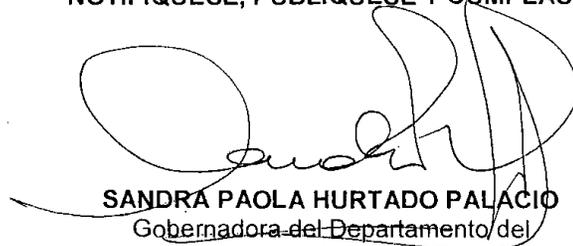
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

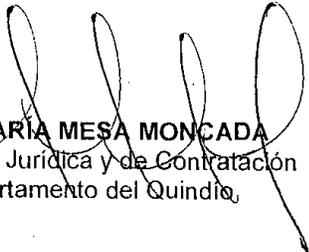
22 JUL 2015

Dada en Armenia Quindío, a los \_\_\_\_\_ de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Gobernadora del Departamento del  
Quindío



**LINA MARÍA MESA MONCADA**  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío,

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista,

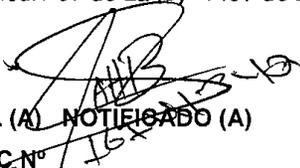
Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C. 



**NOTIFICACION PERSONAL**

El día 27 de Julio de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Alejandro Huidobro identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 16.74.340 de Armenia (☐), para recibir Protocolización de Dignatarios Resolución No. 001402 del 22 de Julio de 2015.  
"Ley de Patriaje del Quindío"

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

  
EL (A) NOTIFICADO (A)  
C.C.Nº 1674340

  
EL(A) NOTIFICADOR(A)

1

**CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL**

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

**Gobierno firme por un Quindío más humano**